

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

MEMORANDO
DLI-773-V-2023

Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: 4 de mayo del 2023.



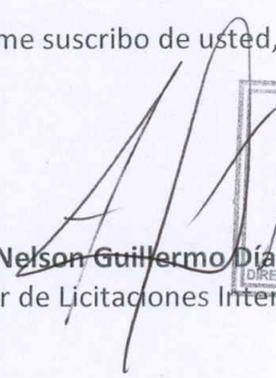
Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al Memorandum UTLCC-382-V-2023 de fecha 2 de mayo del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de abril del 2023, de acuerdo a su solicitud se remiten copia fotostática del Contrato suscrito el 30 de marzo del 2023, mismo que se obtuvo la firma hasta el mes de abril por dicha razón se envía hasta en esta fecha, el cual se detalla de la siguiente manera:

1. Contrato N° 026/2023 para la Adquisición de "Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", Lote N° 1 (Camisas), Lote N° 3 (Overoles) producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022.

- Aviso de Invitación
- Acta de apertura
- Resolución N°08-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,


Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino



Cc: Archivo.
KB





ENEE

CONTRATO N° 026/2023 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)” LOTE N°1 (CAMISAS Y LOTE N°3 (OVEROLES) PARA EL PERSONAL TÉCNICO, ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-003/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **SAMI SABAT KAFIE**, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1961-00193**, actuando como Representante Legal de **BAZAR DIANA S. de R. L.**, con RTN de la empresa **08019995291660** tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 110 Poder General de Administración y Dominio, inscrito con el Número 58 Tomo 458 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es la adquisición de uniformes y botas de seguridad para personal técnico de la empresa nacional de energía eléctrica (ENEE). Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 08-JD-EX-13-2022 del Acta JD-EX-13-2022** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **28 de diciembre del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022 *para la Adquisición de “Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).”*

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la **ENEE**, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2022.



CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir de su firma y una vez emitida la orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La ENEE pagará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de para el **Lote N° 1 (Camisas)** un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 5,594,232.50)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), así como el **Lote N° 3 (Overoles)** por un monto de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EXACTOS (L 170,430.00)** valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV). Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022, adjudicados los Lotes N° 1 (Camisas) y N° 3 (Overoles) para Personal Técnico, el cual se detalla de la siguiente manera:

Lote de Distribución

Ítem	Lote	Camisa Femenino	Camisa Masculino	Overol Manga Corta	Overol Manga Larga	Total
1	Lote 1 Distribución	438	5061	46	0	5545
2	Lote 2 Transmisión	101	1064	28	0	1193
3	Lote 3 Generación	193	1529	93	69	1884
4	Lote 4 Holding	461	1684	0	12	2,157
	Total	1193	9338	167	80	10,779

Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Femenino de Distribución

Tallas	Centro Sur	Noroccidente	Litoral Atlántico	Total
XS	14	7	0	21
S	22	29	7	58
M	58	151	7	216
L	0	79	7	86
XL	0	36	0	36
XXL	0	7	0	7
XXXL	0	14	0	14
XXXXL	0	0	0	0
Total	94	323	21	438



Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Masculino de Distribución				
Tallas	Centro Sur	Noroccidente	Litoral Atlántico	Total
XS	0	14	0	14
S	72	202	106	380
M	562	778	305	1645
L	720	691	427	1838
XL	367	331	166	864
XXL	86	108	41	235
XXXL	14	43	14	71
XXXXL	0	14	0	14
Total	1821	2181	1059	5061

Cuadro de Tallas de Overoles Manga Corta para Personal Masculino de Distribución				
Tallas	Centro Sur	Noroccidente	Litoral Atlántico	Total
36	0	0	0	0
38	4	0	0	4
39	7	0	0	7
40	7	0	0	7
42	14	0	0	14
44	7	0	7	14
46	0	0	0	0
48	0	0	0	0
50	0	0	0	0
Total	39	0	7	46

Lote de Transmisión

Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Femenino de Transmisión			
Tallas	Transmisión Centro Sur	Transmisión Litoral Atlántico	Total
XS	0	0	0
S	0	0	0
M	65	29	94
L	0	7	7
XL	0	0	0
XXL	0	0	0
XXXL	0	0	0
XXXXL	0	0	0
Total	65	36	101

Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Masculino de Transmisión			
Tallas	Transmisión Centro Sur	Transmisión Litoral Atlántico	Total
XS	0	0	0
S	36	7	43
M	151	238	389
L	166	295	461
XL	79	50	129
XXL	14	14	28
XXXL	14	0	14





ENEE

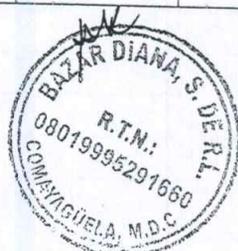
XXXXL	0	0	0
Total	460	604	1064

Cuadro de tallas de Overoles Masculino Manga Corta			
Tallas	Transmisión Centro Sur	Transmisión Nor Atlántico	Total
36	0	0	0
38	14	0	14
39	0	14	14
40	0	0	0
42	0	0	0
44	0	0	0
46	0	0	0
48	0	0	0
50	0	0	0
Total	14	14	28

Cuadro de tallas de Overoles Masculino Manga Corta Transmisión			
Tallas	Transmisión Centro Sur	Transmisión Nor Atlántico	Total
36	0	0	0
38	14	0	14
39	0	14	14
40	0	0	0
42	0	0	0
44	0	0	0
46	0	0	0
48	0	0	0
50	0	0	0
Total	14	14	28

Lote de Generación

Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Femenino de Generación							
Tallas	Cajón	Cañaveral	Níspero	Patuca III	Ceiba Térmica	Producción Térmica	Total
XS	29	0	0	0	0	0	29
S	50	0	0	0	0	0	50
M	65	7	14	0	0	0	86
L	7	0	0	7	7	0	21
XL	7	0	0	0	0	0	7
XXL	0	0	0	0	0	0	0
XXXL	0	0	0	0	0	0	0
XXXXL	0	0	0	0	0	0	0
Total	158	7	14	7	7	0	193





ENEE

Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Masculino de Generación							
Tallas	Cajón	Cañaveral	Níspero	Patuca III	Ceiba Térmica	Producción Térmica	Total
XS	0	0	0	0	0	0	0
S	137	22	7	7	14	0	187
M	223	84	43	86	38	12	486
L	209	175	43	36	67	48	578
XL	65	50	29	7	72	12	235
XXL	22	7	7	0	0	0	36
XXXL	7	0	0	0	0	0	7
XXXXL	0	0	0	0	0	0	0
Total	663	338	129	136	191	72	1529

Cuadro de Tallas de Overoles manga corta para Personal Masculino de Generación						
Tallas	Cajón	Cañaveral	Níspero	Patuca III	Ceiba Térmica	Total
36	0	0	0	0	4	4
38	0	0	0	0	4	4
39	0	0	0	0	0	0
40	0	0	0	7	32	39
42	0	0	0	7	7	14
44	0	0	0	7	16	23
46	0	0	0	0	5	5
48	0	0	0	0	4	4
50	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	21	72	93

Cuadro de Tallas de Overoles Manga Larga para Personal Masculino de Generación							
Tallas	Cajón	Cañaveral	Níspero	Patuca III	Ceiba Térmica	Producción Térmica	Total
36	0	0	0	0	4	0	4
38	0	0	0	0	4	0	4
39	0	0	0	0	0	0	0
40	0	0	0	0	30	0	30
42	0	0	0	0	5	0	5
44	0	0	0	0	18	0	18
46	0	0	0	0	4	0	4
48	0	0	0	0	4	0	4
50	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	69	0	69

Lote del Holding

Cuadro de Tallas de Camisas para Personal Masculino de Centralizada	
Tallas	Transmisión Centro Sur
XS	0
S	108
M	490
L	518
XL	367





ENEE

XXL	151
XXXL	50
XXXXL	0
Total	1684

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación LPN N°100-003/2022, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso de **El CONTRATISTA**, la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal para el año 2023 y su reglamento, la cual es una multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; las cuales serán deducidas directamente de las facturas que se le adeuden al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC14.1 Los precios de los Bienes suministrados y los servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPN N°100-003/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 08-JD-EX-13-2022 del 28 de diciembre del 2022**. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al **Ingeniero KIRBY ALBERTO ARGUIJO BERTRAND**, Departamento de Riesgos Ocupacionales, con correo electrónico karguijob@enee.hn y número telefónico 9996-9143, y El CONTRATISTA designa al Señor **SAMI SABAT KAFIE**, con correo electrónico samisabat@hotmail.com con teléfono número 9992-3717, quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instaura la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN DEFINITIVA): Para las entregas del suministro, el CONTRATISTA deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se conconsiderará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la ENEE designa al **Ingeniero KIRBY ALBERTO ARGUIJO BERTRAND**, Departamento de Riesgos Ocupacionales, con correo electrónico karguijob@enee.hn y número telefónico 9996-9143, y El CONTRATISTA designa al Señor **SAMI SABAT KAFIE**, con correo electrónico samisabat@hotmail.com con teléfono número 9992-3717, para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una clausula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta clausula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono





de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA (DE INTEGRIDAD): “Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de





ENEE

cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.-De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el vendedor podran ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: ubicada en el 5to piso





ENEE

del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., la ENEE designa al **Ingeniero KIRBY ALBERTO ARGUIJO BERTRAND**, Departamento de Riesgos Ocupacionales, con correo electrónico karguijob@enee.hn y número telefónico 9996-9143, y El CONTRATISTA designa al Señor **SAMI SABAT KAFIE**, con correo electrónico samisabat@hotmail.com con teléfono número 9992-3717, las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las disposiciones del presupuesto del 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REGULACIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE): NO APLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del CONTRATISTA, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El CONTRATISTA libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (VIGENCIA DEL CONTRATO): la vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y una vez entregada la orden de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la





ENEE

ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TELUNDA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



SAMI SABAT KAFIE
Representante Legal Bazar Diana, S. de R. L.



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 08-JD-EX-13-2022 contenida en el punto 9, inciso 9.2 del Acta N° JD-EX-13-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2022, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 08-JD-EX-13-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 28 de diciembre del 2022.

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 100-003-2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 9-JD-02-2022, de fecha 20 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fechas 14 y 15 de junio del 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-003/2022, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de licitación, las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la ENEE, fueron las siguientes:

1. Inversiones Publicitarias
2. Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V.
3. Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX)
4. Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V.
5. Bazar Diana, S. de R.L.
6. Diseños Textiles y Moda, S. de R.L.





ENEE

7. Consorcio Tekni-Interseg
8. Consultores en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional S.A.(COSEIN)
9. Salam Inversiones

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 25 de julio del 2022, siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibándose siete (7) ofertas. Una vez recibidas, se verificó que se presentarían en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera: siguientes:



DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Inversiones Publicitarias Del Folio 1-197	L. 10,755,464.70 Valor que Incluye el ISV. Oferto por el Lote N°4	L. 216,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde el 25 /julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92256-2022
Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. Del Folio 1 al 388	Lote N° 1 L.5,779,108.80 Lote N°2 L.3,314,616.25 Lote N°3 L.229,733.20 Lote N°4 L.5,022,257.25 Precio total L. 14,345,715.25 Valor que Incluye el ISV	L. 288,000.00	Interamericana de Seguros S.A. Ficohsa	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 30/noviembre/2022	N° FIAN-2001009499
Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX) Del Folio 1 al 80	Lote N°1 L. 6,132,062.20 Lote N°2 L.3,429,121.18 Lote N°3 L.226,103.80 Precio Total L.9,787,287.18 Valor que incluye el ISV	L. 196,000.00	BAC Credomatic	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° 300215594
Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V. Del Folio 1-145	Lote N°1 L. 4,605,543.00 Lote N°2 L.3,857,008.00	L. 180,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92036-2022





ENEE

	Lote N°3 L.160,137.50 Precio Total L. 8,622,688.50 Valor que Incluye el ISV				
Bazar Diana, S. de R.L. Del Folio 1-127	Lote N°1 L. 5,594,232.50 Lote N°2 L.3,254,350.50 Lote N°3 L.170,430.00 Lote N°4 L.4,596,642.00 Precio Total L.13,615,655.00 Valor que Incluye el ISV	L. 300,000.00	Banco Atlántida S.A.	Desde 25/julio/2022 hasta el 26/diciembre/2022	
Diseños Textiles y Moda, S. de R.L. Del Folio 1 al 88	Lote N°1 L.5,710,949.45 Valor que Incluye el ISV	L. 115,000.00	BAC Credomatic	Cheque Certificado Emitido en fecha 22 de julio del 2022	N° 08887641
Consortio Tekni-Interseg Del Folio 1-406	Lote N°4 L.8,116,100.52 Valor que Incluye el ISV	L. 190,000.00	Banco de Occidente S.A.	Desde 25/julio/2022 hasta el 15/diciembre/2022	N°374/2022

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 27 de julio del 2022, mediante Memorando GGENEE-816-VII-2022 y en fecha 16 de noviembre del 2022 mediante Memorando





ENEE

GGENEE-1407-XI-2022, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora, después de haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.” y lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 36, último párrafo, 39, 40, 41, 47, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 83, 86, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), e), i), k), o), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 57, párrafos primero y segundo, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 131 inciso j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero incisos b) y c), 149, 150, 151, 172, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley y Circular No. CGG-711-2020; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión: A la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a los argumentos expuestos en el presente Informe, someta a consideración, lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICAR los Lotes N° 1 (Camisas) y no. 3 (Overoles) de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., el lote no. 1 por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS.5,594,232.50), valor que incluye el ISV, así como el Lote no. 3 por un monto de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EXACTOS (LPS.170,430.00), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Lote N° 2 Pantalones de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN C.A.) S.A. de C.V., por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTICINCO



CENTAVOS (LPS.3, 314,616.25), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: ADJUDICAR el Lote N° 4 Botas de Seguridad de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A. de C.V., por un monto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (LPS.10,755,464.70) valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.



CUARTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISEÑOS TEXTILES Y MODAS S.A. DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Documentos Legales, Vigencia de la Garantía es menor a los 90 días.

QUINTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Fase III, Documentos Técnicos, por no presentar en el tiempo requerido para subsanar.

SEXTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V.(DITEX), en vista que **NO CUMPLE** Sección II., Cláusula IO.12,FASE III, Revisión Técnica de Materiales y falta de muestras para envió a laboratorios.

SEPTIMO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA CONSORCIO TEKNI INTERSEG, en vista que **NO CUMPLE** Sección II., Cláusula IO.12, FASE III, Revisión Técnica no cumple con los solicitado en los pliegos de condiciones.

OCTAVO: En caso que las empresas INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A.



ENEE

de C.V. y BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato las constancias correspondientes a los documentos previa firma de contrato establecidos en los pliegos de condiciones de la presente licitación (conforme al artículo no. 30 del RLCE), en su caso; y se le adjudicará en lo que fuere pertinente, a la empresa calificada en segundo lugar, siendo esta la empresa INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) en los Lotes N° 1 y N° 4; y en lo que se refiere a los demás lotes, no existe otros oferentes que cumplieran con los pliegos de condiciones.



CONSIDERANDO (8): Que el Departamento de Presupuesto, mediante Memorándum DP-1181-XII-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, remitió la Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de **Diecinueve Millones Ochocientos Treinta Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L.19,834,743.45)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022 **“UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”**

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección Legal emitió el **Dictamen Legal D.L.710-XII-2022** del 19 de diciembre del 2022, manifestando que es procedente que el consabido informe de la Comisión Evaluadora puede ser tomado en cuenta por la máxima autoridad de la ENEE, y emita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en virtud que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (10): Que mediante el **Visto Bueno C-017-2022** de fecha 21 de diciembre del 2022, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.





ENEE

CONSIDERANDO (11): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (12): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.



POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR los Lotes N° 1 (Camisas) y N° 3 (Overoles) de la Licitación Pública Nacional N°100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., el lote N° 1 por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS





ENEE

(LPS.5,594,232.50), valor que incluye el ISV, así como el Lote N° 3 por un monto de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EXACTOS** (LPS.170,430.00), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Lote N° 2 Pantalones de la Licitación Pública Nacional N°100-003/2022 “**UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.**”, a la **EMPRESA INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN C.A.) S.A. de C.V.**, por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS** (LPS.3, 314,616.25), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.



TERCERO: ADJUDICAR el Lote N° 4 Botas de Seguridad de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “**UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE**”, a la **EMPRESA INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A. de C.V.**, por un monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS** (LPS.10, 755,464.70) valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

CUARTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la **EMPRESA DISEÑOS TEXTILES Y MODAS S.A. DE C.V.**, en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Documentos Legales, Vigencia de la Garantía es menor a los 90 días.

QUINTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la **EMPRESA INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A DE C.V.**, en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación,





ENEE

específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Fase III, Documentos Técnicos, por no presentar en el tiempo requerido para subsanar.

SEXTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V.(DITEX), en vista que NO CUMPLE Sección II., Cláusula IO.12,FASE III, Revisión Técnica de Materiales y falta de muestras para envío a laboratorios.

SEPTIMO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA CONSORCIO TEKNI INTERSEG, en vista que NO CUMPLE Sección II., Cláusula IO.12, FASE III, Revisión Técnica no cumple con los solicitado en los pliegos de condiciones.

OCTAVO: En caso que las empresas INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A. de C.V. y BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato las constancias correspondientes a los documentos previa firma de contrato establecidos en los pliegos de condiciones de la presente licitación (conforme al artículo no. 30 del RLCE), en su caso; y se le adjudicará en lo que fuere pertinente, a la empresa calificada en segundo lugar, siendo esta la empresa INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) en los Lotes N° 1 y N° 4; y en lo que se refiere a los demás lotes, no existe otros oferentes que cumplieran con los pliegos de condiciones.

NOVENO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



DECIMO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello:
Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, el 10 de enero del 2023.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la

ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No.100-003/2022



"UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (1PN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La solicitud presentada debe venir acompañada de Un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 25 de julio del 2022, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., **en fecha 25 de julio del 2022.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-003/2022
“UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA
ENEE.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C”** del Centro Cívico Gubernamental, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA ENEE.”**-

Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de Director de Licitaciones por Delegación, **Luis Durón** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Isis Perdomo**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Alejandra Nicole Bustamante**, en representación de la **Dirección Legal**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte el oferente **Luisa Colindres**, en representación de la Empresa **Inversiones Publicitarias**, el señor **Josué Gomez** en representación de la Empresa **Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L.**, la señora **Valería Obando** en representación de la Empresa **Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX)**, el señor **Carlos Herrera Montes** en representación de la Empresa **Industria Textil Lamysf By Laurel, S. A. de C.V.**, el señor **Rony Láinez** en representación de la Empresa **Bazar Diana, S. de R.L.**, el señor **Javier Fúnez** en representación de la Empresa **Diseños Textiles y Modas, S. de R.L.**, la señora **Hypatia Villatoro**, en

Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



representación del Consorcio Tekni-Interseg., procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de Licitación, Pliego de Condiciones y Enmienda No.1, se detalla la Empresa que presento Oferta:

- Inversiones Publicitarias
- Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V.
- Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX)
- Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V.
- Bazar Diana, S. de R.L.
- Diseños Textiles y Moda, S. de R.L.
- Consorcio Tekni-Interseg

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de las empresas, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Inversiones Publicitarias Del Folio 1-197	L. 10,755,464.70 Valor que Incluye el ISV. Oferto por el Lote N°4	L. 216,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde el 25 /julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92256-2022



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn

[Handwritten signatures]

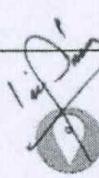


Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. Del Folio 1 al 388	Lote N° 1 L.5,779,108.80 Lote N°2 L.3,314,616.25 Lote N°3 L.229,733.20 Lote N°4 L.5,022,257.25 Precio total L. 14,345,715.25 Valor que Incluye el ISV	L. 288,000.00	Interamericana de Seguros S.A. Ficohsa	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 30/noviembre/2022	N° FIAN-2001009499
Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX) Del Folio 1 al 80	Lote N°1 L. 6,132,062.20 Lote N°2 L.3,429,121.18 Lote N°3 L.226,103.80 Precio Total L.9,787,287.18 Valor que incluye el ISV	L. 196,000.00	BAC Credomatic	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° 300215594
Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V. Del Folio 1-145	Lote N°1 L. 4,605,543.00 Lote N°2 L.3,857,008.00 Lote N°3 L.160,137.50 Precio Total L. 8,622,688.50 Valor que Incluye el ISV	L. 180,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92036-2022
Bazar Diana, S. de R.L. Del Folio 1-127	Lote N°1 L. 5,594,232.50 Lote N°2 L.3,254,350.50 Lote N-°3 L.170,430.00	L. 300,000.00	Banco Atlántida S.A.	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 26/diciembre/2022	N° 2200002094



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 5to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	Lote N°4 L.4,596,642.00 Precio Total L.13,615,655.00 Valor que Incluye el ISV				
Diseños Textiles y Moda, S. de R.L. Del Folio 1 al 88	Lote N°1 L.5,710,949.45 Valor que Incluye el ISV	L. 115,000.00	BAC Credomatic	Cheque Certificado Emitido en fecha 22 de julio del 2022	N° 08887641
Consortio Tekni-Interseg Del Folio 1-406	Lote N°4 L.8,116,100.52 Valor que Incluye el ISV	L. 190,000.00	Banco de Occidente S.A.	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 15/diciembre/2022	N°374/2022

Observaciones:

- Los Oferentes solicitaron la revisión de las ofertas.
- El Consortio Interseg no presentó la oferta Digital.
- Todos los oferentes presentaron las muestras solicitadas en el pliego de condiciones.

Este acto se concluyó a las 12:18 p.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representante de la Empresa Oferente

Luisa Colindres

Representante de la Empresa
Inversiones Publicitarias

Josue Gomez

Representante de la empresa
Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V.



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras

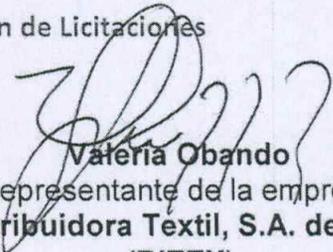


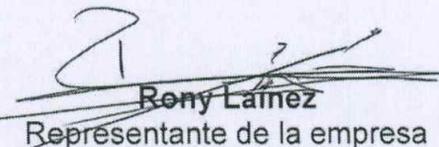
licitaciones@enee.hn



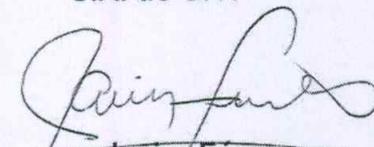
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

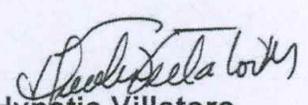
Dirección de Licitaciones


Valeria Obando
Representante de la empresa
Distribuidora Textil, S.A. de C.V.,
(DITEX)

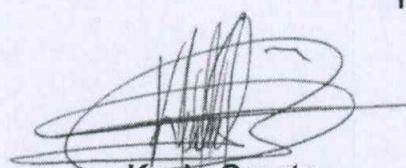

Rony Lainez
Representante de la empresa
Bazar Diana, S. de R.L.

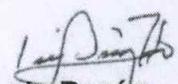

Carlos Herrera Montes
Representante de la empresa
Industrias Textil Lamysf by Laurel,
S.A. de C.V.

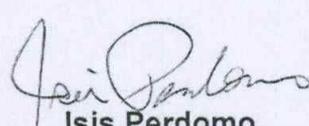

Javier Fúnez
Representante de la empresa
Diseños Textiles y Moda, S. de R.L.

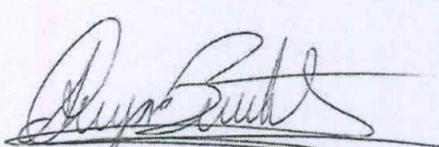

Hypatia Villatoro
Representante de la empresa
Consorcio Tekni-Interseg

Representantes de la ENEE


Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones por
Delegación


Luis Durón
Representante Gerencia
Administrativa del Recurso Corporativo


Isis Perdomo
Representante Unidad de
Transparencia


**Alejandra Nicole
Bustamante**
Representante de la Dirección
Legal



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, 6to. Piso, Edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras



licitaciones@enee.hn

